Expediente n.º: 2700/2026
Anuncio notas después del sorteo
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Interesado: AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

SELECCIÓN 1 ADMINISTRATIVO (JOVEL 2026)

SORTEO

El Tribunal de selección, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"SORTEO

Realizada la baremación el día 20/11/2026 de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia a los candidatos enviados por el ECyL, de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	SUP.PROCE SELECTIVO	EXPER.	MAY. TITUL.	TOTAL
CHICOTE VILA MARCOS	RENUNCIA A ESTE PROCESO SELECTIVO POR ESTAR INTERESADO EN LAS PLAZAS DE JARDINERÍA			
IGLESIAS RUBIO ALBA	0	0	0	0
MARTIN AGUDO CLARA	0	0	0	0
RATERO MANGAS DANIEL	RENUNCIA A ESTE PROCESO SELECTIVO POR NO SER UNA DE LOS EMPLEOS SOLICITADOS EN SU OFERTA			

Dado que las dos candidatas tienen la misma puntuación y en las bases no se contempla ningún sistema para resolver el mismo, el Tribunal acordó realizar un sorteo público el día 24 de noviembre a las 10:00 horas.

Se procede a introducir el nombre de las dos candidatas, previamente doblado, en un contenedor opaco, acordando que aquel nombre que salga en primera posición será la persona a contratar.

Por parte del Presidente se procede a sacar el primer papel, figurando el nombre de Dª Alba Iglesias Rubio, por lo que la relación final por orden de puntuación sería la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
IGLESIAS RUBIO ALBA	0
MARTIN AGUDO CLARA	0

PUBLICACIÓN

El Tribunal acuerda publicar en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos la relación final por orden de puntuación.

Transcurrido el plazo de 2 días hábiles tras la publicación del anuncio, sin que se hayan producido reclamaciones se elevará al Presidente de la Corporación para resolución de la contratación.

RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Con carácter previo a la contratación, los aspirantes aprobados y propuestos se

someterán a un reconocimiento médico por la Mutua que tendrá por objeto valorar la capacidad de aquellos para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo al que serán adscritos, así como en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que serán adscritos. Dicho reconocimiento médico podrá suponer la exclusión del aspirante propuesto, por incapacidad o inadecuación.

Será nula la contratación laboral de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente."

En Ciudad Rodrigo, a 24 de noviembre de 2026.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE